

## **Escoem ofrece recomendaciones para teletrabajar de forma segura**

**Como consecuencia del estado de alarma el gobierno obliga, a empresas y autónomos, a establecer sistemas que permitan mantener su actividad mediante la modalidad de teletrabajo (trabajo a distancia) siempre que la implementación de estos sistemas sea "técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación resulta proporcionado"**

Trabajar desde casa puede ser toda una novedad, pero también una oportunidad para mantener la actividad profesional. No obstante, el teletrabajo implica riesgos a los que cualquiera se debe enfrentar con buenos hábitos de ciberseguridad. Estas son algunas de las pautas sencillas para gestionar los equipos personales.

- Separar la información personal de la profesional. Mantener cierto orden en el ordenador es fundamental, por ello, es recomendable crear cuentas de usuario diferentes.

- Instalar un sistema antivirus y realizar actualizaciones periódicas del sistema operativo. Dedicar unos minutos al mantenimiento de los dispositivos permite crear barreras contra posibles amenazas. Ponerse al día con lo virus informáticos.

- Extremar la precaución al usar memorias USB o descargar archivos. Tu ordenador contiene información confidencial, por tanto, descargar archivos solamente de fuentes fiables y/o oficiales que garanticen la seguridad del equipo.

- Revisar las páginas web, enlaces, adjuntos y correos electrónicos. En estos días se han multiplicado los fraudes electrónicos y las páginas web engañosas. No hacer click o descargar archivos si la procedencia no es segura.

- Utilizar herramientas adecuadas para transferir información. Enviar la información confidencial siempre a través del correo corporativo o herramientas habilitadas por la empresa. Además, la conexión a Internet es uno de los puntos más críticos, por ello, se debe evitar el uso de wifi abiertas o públicas, así como revisar la configuración del router. La opción más segura es instalar una Red Privada Virtual (VPN) para crear una conexión cifrada entre el dispositivo y el servidor de la empresa, si aún no se tiene una VPN sugiere a la empresa que se haga.

Finalmente, aclarar que teletrabajar es algo más que estar conectado por mail o por teléfono. Las empresas tienen que poner a disposición de sus empleados herramientas colaborativas para ello, conocidas bajo el concepto digital workplace.

-Protección de datos (RGPD), medidas técnicas y organizativas

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), las empresas deben autorizar a su personal para tratar datos personales mediante teletrabajo, así como deberá facilitar las medidas de ciberseguridad tomadas por la compañía para hacer cumplir las siguientes medidas de seguridad en todas las fases del tratamiento:

Protección de datos desde el diseño y por defecto (art. 25 GDPR):

- Tratar los datos para un fin específico y no recojerlos ni divulgarlos para otros fines.
- Limitar el tratamiento a lo necesario en relación con los fines autorizados.
- Tomar medidas para preservar la exactitud, confidencialidad, integridad, seguridad física y supresión de los datos.
- Atender los derechos de los interesados.
- Proteger los datos para que no sean accesibles a un número indeterminado de personas.

Seguridad del tratamiento (art. 32 GDPR):

- La destrucción accidental o ilícita de datos.
- La pérdida, alteración o comunicación no autorizada.
- El acceso a los datos cuando sean transmitidos, conservados u objeto de algún otro tipo de tratamiento.

Subvenciones para facilitar el teletrabajo

?La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad subvencionará con hasta 75.000 euros los procesos de implantación de teletrabajo en las empresas andaluzas para poder seguir manteniendo su actividad durante el estado de alarma decretado con motivo de la alerta sanitaria causada por el Covid-19 en Andalucía. Esas ayudas, que están gestionadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), están dirigidas a pymes y ya se pueden solicitar.

La convocatoria para la Transformación digital está abierta y las ayudas se pueden solicitar a través de la oficina virtual de IDEA (<https://oficinavirtual.agenciaidea.es/>). Se contemplan subvenciones directas, a fondo perdido, que van desde el 35% de la inversión subvencionable hasta el 50%, con un máximo de 75.000 euros.

Si se necesita consejo o ayuda para realizar cualquier trámite, relacionado con las medidas económicas para hacer frente al COVID-19, no dudes contactar con el equipo de asesores y consultores de ESCOEM.

**Datos de contacto:**

Álvaro láñez  
ESCOEM  
958535565

Nota de prensa publicada en: [Granada](#)

Categorías: [Telecomunicaciones](#) [Andalucía](#) [Emprendedores](#) [E-Commerce](#) [Recursos humanos](#) [Consultoría](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>